



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2765

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 22 /2021

TEMUCO, 25 OCT 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.479 del 01.07.2021; N° 1.515 del 12.07.2021 y N° 229 del 07.09.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19.10.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ords. N° 501 – 502 – 503 y 504 del 20.10.2021 y 24.09.2021 que se adjuntan, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2. - Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

<u>AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 71.000.-</u>			
21 01 004 006	Comisión de Servicios en el País	M\$	30.000.-
22 11 999 000	Otros		10.000.-
29 05 001 000	Máquinas y Equipos de Oficina		3.000.-
29 05 999 000	Otras		18.000.-
29 99 000 000	Otros Activos no Financieros		10.000.-
<u>AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....M\$ 19.393.-</u>			
21 04 004 000	Prestac. de Serv. en Progr. Comunitarios	M\$	3.093.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		2.200.-
22 04 002 000	Textos y otros Materiales de Enseñanza		3.500.-
22 05 001 000	Electricidad		5.500.-
22 05 002 000	Agua		4.000.-
22 05 005 000	Telefonía Fija		600.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión		500.-
TOTAL DISMINUCIONES...		M\$	90.393.-

AUMENTOS

<u>AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 10.000.-</u>			
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	10.000.-
<u>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 31.000.-</u>			
22 08 001 000	Servicios de Aseo	M\$	31.000.-
<u>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$ 31.000.-</u>			
22 05 003 000	Gas	M\$	1.000.-
24 01 005 000	Otras Personas Jurídicas privadas		30.000.-
<u>AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....M\$ 18.393.-</u>			
22 08 011 000	Eventos		18.393.-
TOTAL AUMENTOS		M\$	90.393.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

- RSR/YBD
 c.c. - Secretaría Secpla
 - Control Interno
 - Finanzas - Depto. Contabilidad
 - Oficina de Partes